

Aguant. se integran de sus repeticiones pa-
 ra unirse las tas con los sucesos quince
 al 8 a que se acordaron las sumas sueltas
 en atención que cada uno debe haber
 a su vez de las sumas de Propio y de herencia
 de los señores; y el deposit. Reclamado por
 la Real Cédula de D. Felipe Romano lo ha de au-
 torizar su mediantem. de las tas con el sueldo
 sueldo y ocho en 8. veinte y cuatro mar. g.
 Vultan entregados a D. Alonso de Rojas
 p. la Real Cédula suelta; y por ende
 de que se le quite sueldo de la Real Cédula
 que se dio alguno de las que están bajo la
 deposit. sin orden expresa de la Comisión
 del Reino, Representante en esta parte al
 mismo Aguant. según esta Real Cédula. man-
 dando, se le prevenga de su doctrina, sin que
 sea de repetición contra los bienes que tiene
 dados en garantía y fianza p. cualquier
 deudas que represente.

Contad. de
 Guayaquil
 El llave aposito el
 Reparto de la comu-
 nidad

Se vio un oficio del Excmo. Sr. Subdelegado
 de Rentas de esta Ciudad y su Partido, en que
 por del actual en que por la Real Cédula al que
 este Aguant. se dirige en veinte y ocho de
 el mes de mayo pasado rogamos en las cosas de la
 Real Cédula de D. Felipe Romano (de Guayaquil) en la
 Real Cédula que se dio del Sr. Intendente de la Real
 Relativa, a que no debe ni puede tenerse conati.

[Signature]

